

## **ANEXO AL REGLAMENTO DE BECAS EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO 2021 POR CONTINGENCIA NACIONAL COVID-19**

El Ministerio de Educación decretó la suspensión de clases en todos los establecimientos del país debido a la propagación del virus Covid-19, esto ha alterado el funcionamiento normal de los procesos que se realizan en el interior del establecimiento. Uno de ellos es la postulación a becas, lo cual se hacía de manera presencial, por este motivo, como Fundación Educacional, se revisó el Reglamento de Becas con la finalidad de optimizar los procedimientos que dicen relación a la entrega, recepción de documentación, la comunicación y formalización de exención de pago.

Las modificaciones respecto al punto anterior tendrán un carácter **transitorio**, siendo aplicables única y exclusivamente para el año 2021. Las modificaciones a los artículos son las siguientes:

### **Artículo 28°**

Para postular a la Beca se debe completar el formulario correspondiente y presentarlo a la Secretaría de Dirección del Colegio/Escuela o enviarlo al siguiente correo electrónico [cap@educacionadventista.cl](mailto:cap@educacionadventista.cl), de acuerdo al calendario anual, que será oportunamente comunicado. El “Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica” deberá ser entregado con los siguientes documentos:

- ✓ Formulario de Postulación a la Beca Socioeconómica completo.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad del Responsable Financiero.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad del estudiante Beneficiario(a) o certificado de Nacimiento del estudiante.
- ✓ Fotocopia de las tres últimas Liquidaciones de remuneraciones de todos los integrantes del grupo familiar, y/u otros ingresos o aportes que integren su patrimonio o flujo económico mensual.
- ✓ Copia Finiquito (si corresponde) legalizado o Anexo de reducción laboral o suspensión laboral.
- ✓ Si se realiza trabajo independiente, adjuntar Carpeta Tributaria Electrónica para Renta correspondiente al último período tributario.
- ✓ Certificado de cotización anual de la AFP de todos los integrantes del grupo familiar que correspondan.
- ✓ En caso de enfermedad o discapacidad, certificado Médico y/o Certificado de Medicina Preventiva de Invalidez, Informe médico, si lo amerita, de acuerdo a la información entregada.
- ✓ Certificado de Registro Social de Hogar

### **Artículo 31°**

Se deberá presentar esencialmente junto a toda la documentación antes señalada, una Declaración Jurada Simple, indicando que los antecedentes entregados para la postulación a la Beca Socioeconómica son fidedignos.

### **Artículo 40°**

Podrán postular a la Beca de Excelencia Académica, los estudiantes antiguos desde 5° básico a 4° medio que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:



#### Requisitos:

- ✓ Promedio general de notas igual o superior a 6,5 (seis coma cinco). El promedio debe corresponder al año 2019 según Certificado Anual de Estudios.
- ✓ Promedio de Lenguaje y Matemática igual o superior a 6,5 (seis coma cinco). El promedio debe corresponder al año 2019, según Certificado Anual de Estudios.
- ✓ Asistencia promedio a clases igual o superior al 95% del año 2019, según Certificado Anual de Estudios.
- ✓ Informe de Personalidad año 2019, que acredite no encontrarse en situación de condicionalidad, es decir, mantener una conducta acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno del Colegio.

#### **Artículo 41°**

Para postular a la Beca se debe completar y presentar, de acuerdo al calendario anual que será oportunamente comunicado, el “Formulario de Postulación a Beca de Excelencia Académica Estudiantes Antiguos”, adjuntando los siguientes documentos:

#### Documentos:

- ✓ Formulario de Postulación a Beca de Excelencia Académica Estudiantes Antiguos, completo.
- ✓ Informe de Notas del año 2019 según Certificado Anual de Estudios
- ✓ Informe de Personalidad del 2019 según Certificado Anual de Estudios.
- ✓ Certificado que indique el porcentaje de asistencia del año 2019 según Certificado Anual de Estudios.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad del Responsable Financiero.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad del estudiante beneficiario(a) o Certificado de Nacimiento del estudiante.

#### **Debido a la contingencia Nacional covid-19:**

El apoderado antiguo (cuyo estudiante fue alumno del colegio el 2019) debe entregar el formulario de postulación a beca sin necesidad de la documentación señalada en este artículo.

Los apoderados cuyos alumnos hayan sido matriculados en el año 2020, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos con la documentación del establecimiento donde cursó sus estudios el año 2019 .

#### **Artículo 43°**

Se deberá presentar esencialmente junto a toda la documentación antes señalada, una Declaración Jurada Simple que indique que los antecedentes entregados para las postulaciones a la Beca de Excelencia Académica Estudiantes Antiguos son fidedignos.



### **Artículo 57°**

Podrán postular a la “Beca Hijo de Funcionario”, los trabajadores de la Fundación Educacional Francisco Westphal cuyos hijos postulen o estén matriculados en un establecimiento de la Fundación Educacional Francisco Westphal y que cumplan con las siguientes exigencias:

- ✓ Promedio general de notas igual o superior a 5,0 (cinco, cero). El promedio debe corresponder al año 2019 según Certificado Anual de Estudios.
- ✓ Asistencia a clases igual o superior al 90% correspondiente al año 2019 según Certificado Anual de Estudios.
- ✓ Informe de Personalidad 2019 del colegio o escuela y/o del colegio de procedencia, que acredite que el estudiante no tiene problemas de disciplina.

### **Artículo 61°**

Para postular a Beca se debe completar y presentar en el establecimiento o al correo electrónico asignado por el Colegio, de acuerdo al calendario anual que será oportunamente comunicado, el “Formulario de Postulación a Beca Hijo de Funcionario”, adjuntando los siguientes documentos:

- ✓ Formulario de Postulación a Beca Hijo de Funcionario completo.
- ✓ Informe de Notas del año 2019 según Certificado Anual de Estudios.
- ✓ Informe de Personalidad del año 2019 según Certificado Anual de Estudios.
- ✓ Certificado que indique el porcentaje de asistencia del año 2019 según Certificado Anual de Estudios.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad del responsable financiero.
- ✓ Fotocopia de Cédula de Identidad del estudiante beneficiario o Certificado de Nacimiento del estudiante.

### **Art. 70°**

Tal como se expone en los Artículos 28, 40, 52 y 57, para postular a la beca que requiera, se debe completar y presentar de acuerdo al calendario establecido anualmente el “**Formulario de Postulación a Beca**” correspondiente, adjuntando los documentos requeridos para cada caso. Los distintos formularios podrán ser descargado de la página web del colegio o retirados en la oficina de Secretaría de Dirección del colegio o escuela, en los horarios estipulados para atención según Contingencia Nacional Covid-19 (en relación con los turnos éticos).

### **Artículo 75°**

Las postulaciones al Sistema de Exención de pagos de Financiamiento Compartido se formalizarán mediante la presentación de los formularios de postulación ante la Secretaría de Dirección o al correo electrónico asignado por el colegio, firmado por el estudiante (desde 7° año) y el apoderado.



#### **Artículo 76°**

Los Formularios de Postulación se entregarán a los apoderados y estarán a disposición de los interesados desde el **agoto del 2020**, en forma presencial en la secretaría del colegio o a través de la página web institucional.

#### **Artículo 77°**

El plazo de presentación de los formularios de postulación y toda la documentación de respaldo vence perentoriamente el **día 15 de octubre de 2020**.

#### **Artículo 78°**

Al momento de la entrega, **presencial**, del Formulario de Postulación y los antecedentes requeridos por parte del apoderado, la Secretaría de Dirección deberá realizar un check list (correspondiente al formulario) de la documentación.

Al momento de la entrega **online** del Formulario de Postulación y los antecedentes requeridos por parte del apoderado, el funcionario que corresponda deberá acusar recibo de la conformidad o disconformidad de la documentación enviada como respuesta al mismo correo electrónico del cual procede la documentación del apoderado.

#### **Artículo 85°**

El presidente de la Comisión deberá entregar al sostenedor, la **segunda semana del mes de Noviembre** de cada año, un informe con las recomendaciones de exenciones para el año escolar siguiente, en el que se asignen el 90% de los recursos del Fondo de Becas. En Marzo del año escolar que corresponda a la exención, entregará un informe complementario en el que se distribuirá el resto de los recursos.

#### **Artículo 88°**

Las postulaciones a las Becas se presentarán en Secretaría de Dirección del colegio/escuela o al correo electrónico institucional *cap@educacionadventista.cl* según calendario que se fijará anualmente en el mes de Septiembre de cada año, debiendo tenerse en consideración que el plazo máximo de entrega de solicitudes y antecedentes no debe superar el **15 octubre del año 2020**.

#### **Artículo 89°**

El encargado de recepción de postulaciones, según corresponda, deberá verificar en la lista de cotejo del Formulario de Postulación los documentos que está recibiendo, no pudiendo recibir conforme solicitudes con **documentación incompleta**.

#### **Art. 95.**

El director del colegio o escuela deberá comunicar por correo electrónico a los padres y apoderados solicitantes del beneficio, el resultado de sus postulaciones, dentro de la tercera semana de noviembre, sin perjuicio de que dicha información se encuentre disponible materialmente en las dependencias de la secretaría del establecimiento en la fecha antes indicada.



#### **Art 96.**

Una vez que el apoderado haya sido notificado por correo electrónico, o en el establecimiento educacional, según corresponda, tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para formalizar la exención de pago o se perderá automáticamente la beca asignada.

Se entenderá por formalización de la beca obtenida, la aceptación presencial o por correo electrónico de la Exención de Pago, mencionando además su nombre y del(los) estudiante(s) beneficiado(s).

#### **Artículo 97°**

Si las becas asignadas no son formalizadas por el apoderado vía correo electrónico o de forma presencial dentro del plazo establecido en el punto anterior, serán asignadas a quienes estén en lista de espera.

#### **Artículo 103°**

Para formular la reconsideración se dispondrá de un plazo **de tres días hábiles** contados desde la fecha en que se les comunicó la resolución de la Comisión.

#### **Artículo 104°**

La apelación deberá plantearse por escrito vía correo electrónica o en forma presencial en la secretaría del establecimiento, dirigida al director del colegio o escuela, la que será comunicada y resuelta en única instancia, sin derecho a reclamación o recurso alguno por la Comisión de Becas en consulta con el sostenedor dentro del plazo de **5 días hábiles** de formulada.

#### **Calendario de fechas:**

<b>Artículo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Fecha</b>
77	Plazo entrega formulario	15 octubre
77-85	Periodo de Revisión de Formularios	16 octubre al 6 de noviembre
85	Periodo Envío al sostenedor para revisión	9 noviembre al 13 de noviembre
95	Entrega resultados	16 noviembre al 20 noviembre
96	Formalización de beca por el apoderado	23 noviembre al 27 noviembre
103	Apelación (3 días hábiles)	30 de noviembre al 2 de diciembre
104	Respuesta a Apelación (5 días hábiles)	3 de diciembre al 10 diciembre